



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

**Expediente nº: 2022/PES\_02/000574**

www.aznalcol  
lar.es - CIF:  
P4101300D

**Informe de Secretaría**

**Procedimiento:** Concesión directa de Subvenciones Nominativas

## INFORME DE SECRETARÍA

Visto el decreto 15/2023, de fecha 13 de enero del presente año , y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas **nominativamente** en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sonia Gomez Gonzalez	Firmado	18/01/2023 13:44:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol  
lar.es - CIF:  
P4101300D

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por **una norma de rango legal**, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa. Estas subvenciones se regirán por dicha norma y por las demás de específica aplicación a la Administración correspondiente.

c) Con carácter excepcional, **aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario**, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La concesión directa de estas subvenciones conllevará **una aprobación previa de unas normas especiales reguladoras que se podrán incluir en la Ordenanza general o específicas de subvenciones o en las bases de ejecución del presupuesto.**

En el expediente de aprobación de estas normas especiales reguladoras del supuesto 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones se incluirá una **memoria del órgano gestor de las subvenciones**, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación:	d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Gomez Gonzalez	Firmado	18/01/2023 13:44:29	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol  
lar.es - CIF:  
P4101300D

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

— Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

— Plan estratégico de subvenciones. Desconociendo quien suscribe el presente informe si éste existe.

**TERCERO.** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de **publicidad y transparencia** en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.


La información estará disponible en las direcciones [www.subvenciones.gob.es](http://www.subvenciones.gob.es) y [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es).

Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, **el suministro de información** se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: [aznalcollar@dipusevilla.es](mailto:aznalcollar@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Gomez Gonzalez	Firmado	18/01/2023 13:44:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

La información referida a la concesión y pago, se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

www.aznalcol  
lar.es - CIF:  
P4101300D

**QUINTO.** El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

**A.** Propuesta realizada por el órgano gestor sobre la necesidad de la concesión de la subvención e iniciado el expediente por la Alcaldía, que se formule informe de fiscalización previa por el Interventor para el otorgamiento de la correspondiente subvención explicando el objeto y determinando el beneficiario propuesto así como la cantidad.

**B.** De conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es el Alcalde, quien emitirá resolución al respecto.

**C.** Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

**D. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**

**E.** Para recibir la ayuda, las entidades beneficiarias deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención. La documentación será la exigida en la normativa siguiente:

-Artículo 13 de la Ordenanza General de subvenciones cuyo tenor literal es:

*"La justificación de la subvención concedida se registrá por lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, así como por lo establecido en el presente artículo.*

Código Seguro De Verificación:	d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Gomez Gonzalez	Firmado	18/01/2023 13:44:29	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwzxHiZiOnr+nb00Ug==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

a. La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria o convenio.

En ausencia de éstos y como documentación mínima deberá aportarse lo siguiente:

1. Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.

2. Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

3. Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

b. Los documentos justificativos de gastos estará constituidos por nóminas, documentos de ingresos de cuotas de seguridad social, facturas y demás documentos de valores probatorios equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.

c. En su caso, la forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará mediante la incorporación a la factura de la copia del cheque nominativo, transferencia o domiciliación bancaria.


d. En determinadas convocatorias específicas y en consideración a la naturaleza de los proyectos, se podrá regular el régimen de justificación de las subvenciones incluyendo los costes indirectos generados por aquellos, así como un porcentaje de gastos de «difícil justificación» que no podrá superar el 5% del coste del proyecto subvencionado”.

**QUINTO.** En los supuestos de concesión de subvenciones que se formalicen a través de convenio habrá de estar a las estipulaciones establecidas en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así el convenio deberán incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

www.aznalcol  
lar.es - CIF:  
P4101300D

Código Seguro De Verificación:	d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Gomez Gonzalez	Firmado	18/01/2023 13:44:29
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

www.aznalcol  
lar.es - CIF:  
P4101300D

- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

F. Otorgamiento de la subvención a través de la pertinente resolución de Alcaldía, notificación de la misma a los interesados y suministro de la Información a la BDNS.

Es lo que tengo a bien informar salvo mejor criterio en Derecho.

La Secretaria-Interventora

Dña. Sonia Gómez González

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sonia Gomez Gonzalez	Firmado	18/01/2023 13:44:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d5N0rwxzHiZiOnr+nb00Ug==</a>			